

Se suscribe á este Boletín, que sale los martes, jueves y sábados, en la imprenta de su editor, calle de la Trinidad, nº 10, á 8 rs. al mes para los suscritores de esta ciudad puesto en sus casas, y 10 los de fuera franco de porte.



Las reclamaciones, anuncios y demas que gusten insertar en este periódico deberán dirigirse á su editor, franco de porte, sin cuyo requisito, no serán recibidos.

# BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

## ARTICULO DE OFICIO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Cuarta seccion.—Circular:

El señor ministro de la Gobernacion de la Península dice con esta fecha al de la Guerra lo que sigue:

»Enterada S. M. la Reina Gobernadora de lo manifestado por V. E. en oficio de 15 del mes próximo pasado, se ha servido declarar que los capitanes generales no están sujetos á las disposiciones de la real orden 6 de abril último, pudiendo remitir directamente, cuando lo estimen oportuno, á la redaccion de los Boletines oficiales, para su insercion en ellos, los anuncios que tengan que publicar, sin necesidad de hacerlo por conducto del gefe político; pero que esta escepcion no comprende á los comandantes de provincia ni demas autoridades militares, que deberán observar lo prevenido en la espresada real orden.»

De la de S. M., comunicada por el referido señor ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de agosto de 1839.—El subsecretario, Juan Felipe Martinez.—Sr. gefe político de Toledo.

## GOBIERNO POLITICO.

Circular n.º 395.

Habiendo desertado del cuadro de quintos del regimiento provincial de Tuy, acantonado en Fuenlabrada, Bonifacio Serrano que lo era por el actual reemplazo y pueblo de Recas, en esta provincia, cuyas señas se ponen á continuacion, encargo muy particularmente á los al-

caldes constitucionales de los pueblos de la misma procuren su captura, que si consiguiesen me darán aviso inmediatamente. Toledo 19 de agosto de 1839.—Ramon Casariego.

Señas.

Edad, 19 años; estatura, regular; pelo, castaño; ojos, pardos; nariz, regular; barba, lampiña; cara, larga; color, natural.

## INTENDENCIA.

ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Debiendo procederse á la subasta en arriendo para el año próximo de los oficios secuestrados por insolvencia de su valimiento en diferentes pueblos de la provincia con arreglo á lo prevenido en la instruccion de 1.º de setiembre de 1835, comunicada á las justicias y ayuntamientos en 1.º de octubre del referido año, Boletín número 118, me ha parecido oportuno su recuerdo, manifestando que con esta fecha señala el comisionado principal del ramo la persona que ha de representarle en los actos de remate de cada pueblo, segun el artículo 11 de dicha instruccion, previa la extension y fijacion de edictos, anunciándose tambien en el Boletín oficial en los plazos y circunstancias que se marcan y demas que la misma previene: advirtiéndole que todos los expedientes ya concluidos se remitirán directamente al comisionado principal del ramo en los primeros diez dias del mes de diciembre, en inteligencia que de no verificarlo así, no cumpliendo exactamente con la referida instruccion, que con tanto abandono se ha mirado por algunos ayuntamientos, me veré en la precision de dictar providencias enérgicas para su observancia. Toledo 21 de agosto de 1839.—Laureano Gutierrez.—Sres. alcaldes y ayuntamientos constitucionales de los pueblos de esta provincia.

(2)

## COMANDANCIA GENERAL

Comandancia general de las provincias de Ciudad-Real y Toledo. = Sección central. = Desde el 9 se han recibido partes de las novedades siguientes: = El 7 fue muerto por el canton de Argamasilla de Alba un faccioso desertor de nuestras filas; y el 8 se presentó á indulto en la misma villa Juan José Gomez, desertor del 6.º infantería de línea. = En Valdepeñas se ha presentado á indulto Antonio Moreno Palomares, desertor de Leganés. = En Talavera fue cogido el 6 y juzgado con arreglo á ordenanza Sebastian Urzainqué, desertor del franco de Cáceres. = El 6 unos cuantos facciosos sorprendieron los baños del Peral, cerca de Valdepeñas. La Milicia nacional de esta villa, al mando de su comandante D. Andrés Caravantes, marchó sobre ellos, y los ahuyentó y persiguió, evitando continuasen los daños que ya habian empezado á causar. = La Milicia nacional de Infantes hizo otra salida tras de otro grupo que se presentó hácia Cañamares, con cuyo movimiento se ahuyentaron aquellos. = La 3.ª columna (comandante Páramo) ha perseguido en estos dias dos veces hasta lo interior de la sierra á una considerable faccion que bajó al Guadiana al mando de Cipriano, 2.º de Palillos, y del facineroso Saturno. = Anoche se hizo una espera y batida con todo lo disponible que habia en la ciudad al mando del coronel D. Joaquin Dalmau, y se han ahuyentado los grupos que habia por estas inmediaciones, persiguiéndolos hasta mas allá del Guadiana. = Un grupo de enemigos robó mucho ganado á media legua de Manzanares; á penas se supo salió el mayor del 7.º provisional D. Nicolas Fano, con 20 caballos y 60 infantes entre nacionales y tropa, y á las 3 leguas y media los alcanzó é hizo abandonar la presa que restituyó á sus dueños. = Los nacionales de Navalucillos y 4 escopeteros de San Pablo se emboscaron la noche del 5 en el puerto de Muches, y habiéndose presentado varios facciosos los persiguieron, hiriendo malamente á uno, cogiendo 3 caballos con sus armas y monturas. = Lo que participo á V. S. de orden S. E. para su conocimiento y el del público. Dios guarde á V. S. muchos años. Ciudad-Real 12 de agosto de 1839. = El teniente coronel jefe de E. M., Martin de Rosales. = Sr. comandante general interino de la provincia de Toledo. = Es copia. = P. A. D. C. C. G. E. C. C. D. A., Dolsa.

### COMISION DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION

Estando dispuesto por la superioridad para el arrenda-

miento de las fincas nacionales que su tipo no escada de 500 rs. puedan hacerse conciertos convencionales en estas oficinas de provincia, se ha señalado el domingo 1º del próximo venturo setiembre de diez á once de su mañana para celebrar dichos actos en esta comision principal.

#### Franciscas de Santa Clara de esta ciudad.

En Carriches, 15 fanegas de tierra que labra Carlos Ruiz, su tipo 240 rs.  
En Yuncler, 9 id. y 6 celemines que lleva Andrés Esteban, 64 rs.  
En Palomeque, 28 id. que labra Sandalio Martin, 140 reales.

#### Comendadoras de Santa Fé de id.

En Magan, 11 fanegas que labra Julian Benito y Julian Garcia, 300 rs.  
En id., 5 id. que lleva Julian Rodriguez, 140 rs.  
En Yuncler, varias tierras que lleva Fulgencio Burgos, 40 reales.

#### Bernardas de Santo Domingo el Antiguo de id.

En Yuncos, varias tierras que lleva D. Vicente Garcia Burgos, 200 rs.  
En Mascaraque, otras que labra D. Andres Fernandez, 60 rs.  
En Cobisa, id. las que lleva Teodoro Gomez, 50 rs.

#### Id. de San Clemente.

En Olias, Un injertal que lleva Domingo Flores, 100 reales.  
En id., 1 fanega de tierra que labra Francisco Merino, 30 rs.  
En Cobeja, 1 id. y 3 celemines que lleva Mariano Velasco, 24 rs.  
En Villamiel, 3 id. que lleva Luis Olmedo, 40 rs.  
En Albareal de Tajo, una bueyería y pajar que lleva Mariano Diaz, 120 rs.  
En Noez, varias tierras que labra Francisco Escribano y Leon de Rojas, 130 rs.  
En id., otras que lleva Francisco Martin Torija, 130 reales.  
En id., id. que lleva Andres Braojos y Doroteo Rojas, 130 rs.  
En id., id. que lleva Eusebio Agodo y Alfonso Revenga, 130 rs.  
En Vargas, 50 fanegas que lleva Julian y Gregorio Alonso, 300 rs.  
En Yuncillos, varias tierras que labra Eugenio Molina, 384 rs.  
En id., otras que lleva D. Manuel Serrano, 384 rs.  
En id., id. que labra Genaro Gonzalez, 176 rs.

Lo que se hace saber al público á fin de que las personas que gusten tomar parte en el acto se presenten en el sitio, dia y hora que se designe, pudiendo los que se crean con derecho para continuar con su actual arrendamiento produzcan antes de verificarse el acto sus justificantes. Toledo 18 de agosto de 1839. = P. E. D. C. P., Antonio Gonzalez Sanchez.

Con sujecion á la instruccion vigente de arriendos se ha señalado el domingo 1º del próximo venturo setiembre de once á doce de su mañana para el remate por subasta del de las fincas nacionales por dos años, que á continuacion con sus respectivos términos y tipos se espresan, cuyo acto por lo correspondiente al que su tipo pasa de 2000 rs. se ha de celebrar en el despacho

del señor intendente y los damas en esta comision principal de provincia.

En Cedillo, 51 fanegas de tierra que labra D. Isidoro Barrera, y fueron de las religiosas Franciscas de Santa Clara de esta ciudad, su tipo 1200 rs.

*Dominicas Reales de id.*

En Gerindote, 360 olivos, 21 tocones y 21 fanegas, 1 celemin y 3 cuartillos de tierra que labra D. Manuel Rodriguez, 1400 rs.

*Comendadoras de Santa Fé.*

En Magan, 31 fanegas que labra Celestino Cuadros y Manuel Criado, 600 rs.

*Bernardas de Santo Domingo el Antiguo.*

En Navalnoral, varias tierras que labra D. José Antonio Palomeque, 825 rs.

En Yuncillos, id, que labra D. Antonio Martin, 1920 reales.

*Id. de San Clemente.*

En Chueca, una hacienda compuesta de casa y tierras que lleva Anastasia Sanchez Rojas, 750 rs.

En Azoverin y Gerindote, 134 fanegas que labra D. Matias Rodriguez, 800 rs.

En Azucaria, un cigarral que lleva Manuel Rojas, vecino de Olfas, 1300 rs.

En Huecas, 143 fanegas que lleva Agustin Mellado y otros, 1740 rs.

En Yuncillos, varias tierras que labra D. Manuel Martin Toledo, 2170 rs.

En id., otras que lleva D. Manuel Martin Coronel, 751 reales.

En id., otras que lleva Manuel Sanchez, 1300 rs.

En id., otras que lleva Gabriel Bravo, vecino de Huecas, 544 rs.

Lo que se hace saber al público á fin de que las personas que intenten tomar parte en dichas subastas se presenten en el sitio, dia y hora que se designan; siendo advertencia que si los actuales arrendatarios se creen con derecho á su continuacion producirán antes del acto los justificantes en que se funden. Toledo 18 de agosto de 1839. = P. E. D. C. P., Antonio Gonzalez Sanchez.

Los señores alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia, que en su término existan fincas nacionales, cuyos arrendamientos por conciertos convencionales se promuevan por esta comision principal y subalternas de partido por no exceder su tipo anual de 500 rs. luego que se enteren por el Boletín oficial de esta capital del anuncio con designacion de dia, de cualquiera de ellos, por posesiones que corresponden á su jurisdiccion, se servirán avisarlo al vecindario, mandando al efecto sacar cédulas que se fijarán en los sitios de mayor publicidad y costumbre de sus pueblos, con el fin de que los licitadores se presenten al objeto en esta oficina principal ó dependencias de partido á quienes tocase, el dia y hora que se designare en dicho papel oficial, teniéndose asimismo la deferencia de avisar dicha fijacion para que conste en sus respectivos expedientes. Toledo 20 de agosto de 1839. = P. E. D. C. P. = Antonio Gonzalez Sanchez.

Debiendo procederse á la subasta en arriendo para el año próximo venidero de los oficios secuestrados por in-

solvencia de valimiento á diferentes pueblos de esta provincia, segun se sirve disponer el señor intendente en comunicacion del dia, con sujecion á la instruccion del ramo de 1.º de setiembre de 1835, se está en el caso con arreglo al artículo 11 de la misma de delegar su representacion esta comision principal en donde no residan sus subalternos, en cuyo concepto podrán y harán su asistencia á los actos de indicados remates usando sus facultades los señores administradores de estancadas donde los hubiere y donde no los procuradores síndicos generales, cuidando los señores alcaldes constitucionales de darles sus oportunos avisos. Me prometo del celoso desvelo por el servicio nacional de mencionados funcionarios públicos admitirán con noble desinterés un encargo que les confio, fiado en su probidad y que no desmentirán el alto concepto que justamente me merecen. Toledo 21 de agosto de 1839. = P. E. D. C. P. Antonio Gonzalez Sanchez.

*Discurso leído en público el dia 24 de julio en la sala capitular del ilustrísimo ayuntamiento de esta ciudad por el director de la sociedad económica de amigos de este pais al dar principio á la adjudicacion de premios á los alumnos de la escuela primaria por el método de Lancaster, bajo la direccion de D. Agustin Navidad, en celebridad de los dias de S. M. la Reina Gobernadora.*

Señores: Cuando en 17 de abril último celebró esta sociedad económica de amigos del pais otra sesion pública para la adjudicacion de premios á los jóvenes que mas habian sobresalido en la escuela del dibujo, que se sostiene á su costa y corre bajo su proteccion, se anunció ligeramente, que no desconociendo la sociedad que la sólida y fundamental instruccion en los primeros años es la causa de las buenas costumbres civiles y religiosas, acababa de estender su benéfico influjo á la escuela de primera educacion á cargo del profesor D. Agustin Navidad, quien habia reclamado de la misma el auxilio posible para plantear el método de enseñanza mútua inventada por D. José Lancaster.

Las esperanzas que entonces concibiera esta asociacion no fueron á la verdad tan grandes que se arrojase á plantear á toda costa tan ventajoso establecimiento, sin que previamente se la garantizase un feliz resultado. Asi que solo costeó algunos útiles y libros, prefijando al preceptor el corto período de tres meses, para que presentando dentro de él sus alumnos á exámen público pudiera la sociedad con todo acierto adoptar una medida benéfica que tanto anhelaba.

Destinados los dias 18, 19 y 20 del mes que rige al intento, fueron comisionados por la asociacion para presenciar y juzgar de los exámenes sus señores individuos D. Felix Garcia Cuerva, D. Braulio Guijarro, Don Toribio Guillermo Monreal, D. Juan Manuel de Linares y D. Francisco Galvez, quienes manifestaron á la sociedad lo satisfechos que habian quedado tanto de los adelantos de la juventud, cuanto del improbo trabajo que se habia tomado el profesor Navidad para instruirlos, escediendo con usuras las esperanzas concebidas sobre tal método de enseñanza primaria. Otras indicaciones para la distribucion de premios entre los niños, fueron por unanimidad aprobadas, acordando á su virtud un voto de gracias al D. Agustin Navidad, una compensacion de 640 rs. por los gastos que se le hubiesen acarreado; acoger definitivamente bajo sus auspicios esta escuela lancasteriana, situarla en toda su estension y perfectibilidad

en local aparente, haciendo en fin todos los gastos precisos en beneficio de la enseñanza de los niños, á quienes se proporcionase además la de un catecismo político, extraño aun por desgracia en las escuelas de esta capital.

La sociedad, señores, se encuentra con apuros para llenar como desea los deberes filantrópicos de su instituto, debidos á la guerra cruel y sacrilega que nos aflige; y en tan angustioso estado solo se dedica á preparar materiales, que puestos en accion un día próximo y feliz consigan el completo desarrollo de la riqueza pública de esta entonces tan venturosa como hoy desdichada provincia. Pero mientras no llegue tan suspirado momento ha prometido y cumplirá esta asociación, mirar la escuela que va a plantear con la mayor predilección, no perdiéndola de vista aunque llegase el caso de dedicar sus trabajos á otros objetos de público interes.

Con esta convicción, amados niños, seguid aprovechando con la aplicación que hasta hoy os ha sabido inculcar vuestro señor maestro. Corresponder al afán y tierna solicitud de éste y de la sociedad, es cosa vuestra. Las medallas y lazos que teneis delante y que os van á ser colocados en el pecho, es el distintivo mas honroso que pueda daros en pago de vuestras hermosas tareas esta sociedad, y que cuando llegeis á la edad peligrosa de adultos os producirá los mas gratos recuerdos. Seguid pues la senda de la virtud por donde encamina la sabiduría verdadera; procurad ahora que se os facilite, ser ilustrados para vencer las pasiones que arrastran á los ignorantes á ser inútiles para sí y para su patria; y llegará un día, no lo dudeis, que bendigais los esfuerzos que ahora no comprendéis de vuestro profesor y los de esta patriótica asociación, que pasa con júbilo á colocaros los premios por el orden siguiente, y en grato recuerdo del cumpleaños de S. M. la Reina Gobernadora la inmortal Cristina.

D. José Quintas, de edad de 12 años, monitor primero, por su aplicación y mérito en los conocimientos que ha manifestado en la lectura en prosa y verso, caligrafía, aritmética, doctrina cristiana, gramática castellana, ortografía y principios de geometría, geografía astronómica, física y política, historia sagrada y de España, se ha hecho acreedor al premio de primera clase, que consiste en una medalla de plata del tamaño de medio duro con este lema: *La sociedad al mérito*. Que con un lazo de cinta de los colores de la bandera nacional, alternado con la de azul cristina, se le pondrá al pecho sobre el costado izquierdo.

D. Sabas Fernandez, de 9 años de edad, monitor de la séptima clase, por su aplicación y mérito sobresaliente en los mismos ramos que el anterior, esmero y cuidado de su clase, se ha hecho acreedor á igual premio que el antedicho.

D. Agapito Gomez, de 11 años de edad, monitor de la sexta clase, por su aplicación y méritos en los mismos ramos que los dos anteriores y cuidado de su clase, se ha hecho acreedor al premio segundo de primera clase, que consiste en una medalla de plata igual á la del primero con lazo de solo cinta azul cristina.

Don Felix Gomez, de 11 años de edad, monitor de la quinta clase, y D. Leon Negro, de edad de 12 años, que lo es de la cuarta, por su aplicación y mérito, se han hecho acreedores á igual premio que el anterior.

D. Pablo Gonzalez, de 8 años de edad, monitor de la tercera clase, por su aplicación y mérito en los ramos de lectura en prosa y verso, caligrafía, aritmética, doctrina cristiana, ortografía, historia sagrada y de España, y adelantamientos que ha indicado en los demas ramos que comprende toda la instrucción y cuidado de su clase, se le considera acreedor al primer premio de segunda clase, que consiste en una medalla de plata mas

pequeña que la del primero, con el mismo lema, pendiente de cinta de los colores de la bandera nacional en lazo de azul cristina.

D. Francisco Jimenez, monitor de la segunda clase, D. Eusebio Barajas, de la primera, por su aplicación y mérito, esmero y cuidado de su clase, principalmente el Barajas, por su facilidad en escribir en la mesa de la arena al revés para sí y frente á sus educandos, y demas conocimientos que han manifestado en los ramos que el anterior, se han hecho acreedores al mismo premio.

D. Matias Perez, de once años de edad, D. Francisco Ruano, de edad de doce, auxiliadores á la clase de monitores, por su aplicación, mérito y conocimientos que han manifestado en los mismos ramos que los tres anteriores, se han hecho acreedores á igual premio.

D. Julian Torrenova, de 13 años de edad, número primero de la séptima clase, por su aplicación y mérito en los ramos que comprende su instrucción, se ha hecho acreedor al premio segundo de dos de segunda clase, que consiste en una medalla de plata de tamaño menor, pendiente de una cinta de azul cristina.

D. Francisco Santiago, de nueve años de edad, número primero de la sexta clase, por su aplicación y mérito en los ramos que comprende su instrucción, se ha hecho á acreedor á igual premio que el anterior.

D. Tomas Tejada, de siete años de edad, número cuatro de la quinta clase, por su aplicación, y mérito que ha manifestado en el ramo de escribir, se le ha considerado acreedor á igual premio que el anterior.

D. Rafael Gonzalez, cinco años de edad, número primero de la tercera clase, por su aplicación y mérito en leer en el caton de Naharro y principios de escritura, se ha hecho acreedor á igual premio que el anterior.

D. Tadeo Calomarde, siete años de edad, número primero de la primera clase, por su aplicación, y ser el sobresaliente en escribir en la mesa de la arena y encerrado, en leer en la clave, se ha hecho acreedor al primer premio de la tercera y última clase, que consiste en un lazo de los colores de la bandera nacional.

D. Blas Lopez, cinco años de edad, número siete de la primera clase, por su aplicación en el ramo de leer en la clave y saber formar la mayor parte de las letras en la mesa de la arena, se ha hecho acreedor á igual premio que el anterior.

## VENTA DE BILLETES

para pago de la contribucion extraordinaria de guerra.

Habiéndose circulado por el ministerio de Hacienda á las respectivas intendencias del reino con fecha 8 del corriente mes una real orden en la que se previene sean admitidos de aquí en adelante los billetes de la contribucion de guerra que se espandan únicamente por los encargados del banco, y con las cuales podrán los contribuyentes satisfacer la totalidad de los cupos de dicha contribucion, se hace saber por medio de este periódico á los interesados en la compra de los espresados billetes, tanto en esta capital como en los pueblos de su provincia, que podrán verificarla en la comision del banco, sita en la calle de la Lechuga, núm. 9, y en su despacho particular calle Ancha, número 57, tienda de hierro. En el concepto de que en ambas dependencias se verificará la referida venta de billetes á los particulares que la soliciten á un precio del cual les resulte un ostensible beneficio.

**BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.****ARTICULO DE OFICIO.***Acta del escrutinio general de las segundas elecciones.*

En la ciudad de Toledo, capital de la provincia del mismo nombre, á 24 del mes de agosto de 1839, reunidos en junta de escrutinio general de votos los diputados provinciales de la misma D. Braulio Guijarro, D. José Velez, Don Francisco Galvez, D. Manuel Martin, Sr. Vizconde de Palazuelos, con los comisionados de los distritos electorales, á saber: por Toledo D. Juan Manuel de Linares, por Orgaz D. Francisco del Castillo, por Sonseca D. José Modesto Balbi, por la Calzada de Oropesa D. Pedro Nolasco Mansi, por Navahermosa D. Vicente Aparicio, por Valde Santo Domingo D. Mariano Rodriguez Blazquez, por Consuegra D. Meliton Diaz Gallego, por Navamorcuende D. Prudencio Jaen, por Menasalbas D. Fabian Cobisa, por Torrijos D. Juan Antonio Tarro y por Ollas D. Juan Martinez, presididos por el señor gefe político D. Ramon Casariego, se procedió á sacar por suerte los nombres de los cuatro comisionados que deben ejercer en esta junta las funciones de secretarios, y les cupo la suerte á D. José Modesto Balbi, D. Pedro Nolasco Mansi, D. Prudencio Jaen y D. Juan Martinez. Hecho el resumen general de los votos por las actas electorales de los distritos resultaron elegidos diputados D. José Santos de la Hera por 3453 votos y D. Epifanio Esteban por 2262, y por suplentes D. Alfonso Gil por 2120 y D. Matias Bonilla y Contreras por 2037: propuesto para senador el Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula Antonio por 2924 votos.

En el acto de constituirse la junta el Sr. Mansi manifestó y pidió que los comisionados presentes declarasen si en razon á que en la ley de 25 de agosto de 1837 se dictaron reglas para poder suplir la falta de concurrencia de los comisionados, y no pudiendo servir esta disposicion para el presente escrutinio puesto que fue dictada para aquella eleccion general exclusivamente, se estaba en el caso de practicar la operacion hasta la reunion de todos los comisionados de los distritos segun previene la ley electoral. Abierta discusion sobre este particular se presentó D. Pedro Rodriguez, comisionado nombrado por el distrito de Escalona, y en su consecuencia el señor gefe político dispuso se sacasen á la suerte de entre los comisionados presentes los cuatro secretarios escrutadores segun previene la ley, y correspondió serlo á los cuatro mencionados. El mismo señor Mansi se negó á aceptar el cargo interin la junta no resolviese la cuestion que habia presentado, y mediando una ligera discusion sobre este particular se acordó seguir adelante en la operacion por haberse reunido mas de la mitad de los comisionados de los distritos y no ser posible la concurrencia de los demas por la inseguridad de los caminos y enfermedad de algunos. Por los señores Mansi y Balbi se protestó esta resolucion, y se solicitó se hiciese de ella y de la reclamacion espresa mencion en el acta, y asi se acordó por unanimidad. En su consecuencia ocuparon sus asientos los señores secretarios, y se solicitó por uno de los señores comisionados que se preguntase si para el reconocimiento de las actas se habia de nombrar una comision compuesta de tres individuos, y se resolvió afirmativamente, protestando contra esta determinacion los señores Linares y Gallego por creerla contraria á lo dispuesto en la ley electoral. La comision presentó en seguida su dictámen aprobando todas las actas á escepcion de las de Ollas, Puebla de Montalban, Villatobas y Lillo por no estar conformes á la ley. Discutido el dictámen de la comision se procedió á la votacion nominal sobre el mismo á propuesta de un señor comisionado, y se realizó en la forma siguiente: en favor del dictámen de la comision votaron los señores Balbi, Linares, Castillo, Mansi, Aparicio, Blazquez, Gallego, Jaen, Cobisa y Tarro, y en contra el señor Martinez, por quien se protestó esta resolucion, y pidió se insertase en el acta, y asi se acordó. Declarada nula el acta de Ollas salió de la junta el comisionado por este distrito, y siendo uno de los secretarios se acordó que se sacase otro á la suerte que lo remplazase, y verificado correspondió serlo á D. Juan Manuel de Linares.

Publicado el escrutinio del que apareció ser diputado un D. Epifanio Esteban, manifestó el señor Balbi que en atencion á no estar concluido el acto reclamaba para los efectos que hubiese lugar se espresase en el acta que sabia existir dos sugetos con el mismo nombre de Epifanio Esteban, el uno vecino y elector de Yunclér, distrito electoral de Illescas, comprendido en las listas publicadas por la escelentísima diputacion provincial entre los sugetos que se hallan en el primer caso de la ley electoral por pagar anualmente 200 rs. por lo menos de contribucion directa, y otro que no es elector en la provincia y sí hacendado en Ollas, y ofreciéndose la duda de cual de los dos es el electo por ser imposible calificar la identidad de la persona, pues el reclamante ha oido hablar á los electores en ambos sentidos. En su vista se acordó por la junta constase en el acta segun solicitaba el mismo Balbi.

No habiéndose presentado los comisionados de los distritos de Villacañas, Puente del Arzobispo, Lillo, Tembleque, Villatobas, Illescas, Madrideojos, Quintanar de la Orden, Ocaña, Talavera y Puebla de Montalban, por haber caido enfermos unos y otros por el peligro que ofrecen los caminos, se preguntó á la junta si se tomarian en consideracion las actas que habian remitido, y se decidió afirmativamente, esceptuando aquellas que no han sido aprobadas.

Teniendo presentes las listas generales de electores de toda la provincia y las de los que han tomado parte en la eleccion de cada distrito, resulta que siendo el número de aquellos el de 3684, ha sido el de estos últimos 4959, y que han tenido voto ademas de los elegidos definitivamente diputados y propuestos para senadores: para diputados D. Salvador de Arce, por 1647 votos; D. José Olózaga, por 1323; D. Toribio Guillermo Monreal, por 1275; D. Francisco Galvez y Martin, por 1226; D. Juan Antonio Rodriguez Garaita, por 1118; D. Manuel de Gregorio y Ortega, por 939; D. Braulio Guijarro, por 883, y D. Domingo Lopez de Castro, por 674: para senadores D. Miguel de la Torre, por 1397, y D. Ramon Giraldo, por 482.

Con lo que se da por terminada esta acta, de la que se sacarán las copias que previene la ley; y hecho esto se archivará en la diputacion provincial con las copias certificadas de las actas de los distritos electorales. = Ramon Casariego, presidente. = José Modesto Balbi, secretario. = Pedro Nolasco Mansi, secretario. = Prudencio Jaen, secretario. = Juan Manuel de Linares, secretario.

*Todo: Imprenta del Editor D. J. de Cea.*

ESTADO espresivo de los pueblos de que se compone este partido; débito que á cada uno le quedó en favor de la Hacienda por efecto de la liquidacion general practicada en 22 de febrero de este año; pagos que han hecho desde el citado dia hasta el 22 del presente mes por los conceptos espresados en el artículo 62 de la instruccion de 16 de enero último, y resto que ha resultado en favor de la Hacienda pública por esta segunda liquidacion conforme al artículo 73 de la ley de 16 de enero ya citada.

ABONO CON ARREGLO A LA LEY E INSTRUCCION DE 16 DE ENERO DE ESTE AÑO.

PUEBLOS.	Debitos que resultaron en favor de la Hacienda por efecto de la liquidacion general practicada en 22 de febrero de este año.	Billetes del tesoro del contrato de 16 de enero de 1838.	Pagares y réditos, certificaciones de réditos de los 200 millones.	Cartas de pago de la pagaduria del ejército por suministros liquidados.	Por créditos del mes de enero.	Metálicos.	Total pagado.	Debitos que quedan en favor de la Hacienda.	Entregado de mas sualidades en papel por las cinco men-
Toledo.	679,609..8	29,450	191,567..30	37,403..11	1,215..15	177,124..22	436,761..10	242,847..32	
Ajofrin.	45,040..7	.	19,662..17	2,471..6	.	8,190..16	30,324..5	14,716..2	
Alameda de la Sagra.	35,823..20	50	1,698..29	11,422..6	.	5,975..16	19,146..17	16,677..3	
Alanchete y Valverde.	1,864..6	.	929..33	.	.	934..7	1,864..6	.	
Albarezal de Tajo.	1,080..1	.	.	496..2	.	583..33	1,080..1	.	
Alcabon.	4,306..20	.	2,150..	.	.	2,156..20	4,306..20	.	
Aldeanecabo.	12,611..	.	102..17	.	.	1,050..	7,355..17	5,255..17	
Almonacid de Toledo.	24,633..25	.	512..17	1,567..18	4,635..16	4,479..6	15,338..15	9,295..10	
Almorox.	44,129..22	.	460..	10,346..26	.	10,030..	32,094..28	12,034..28	
Añover de Tajo.	32,194..30	.	50..	8,932..33	12,671..29	5,868..28	19,833..21	12,361..9	
Arcicollar.	1,309..20	.	50..	13,914..27	.	297..17	773..13	536..7	
Arisgotas.	8,505..	.	2,000..	425..30	.	1,400..	4,919..2	4,485..32	
Argés.	4,564..4	.	.	619..	.	.	.	4,564..4	
Azafia.	.	.	.	.	.	.	.	.	
Barciene.	27,501..31	.	4,300..	929..3	.	710..	5,939..3	21,562..28	
Borox.	39,261..12	.	.	8,360..14	.	7,138..16	15,498..30	23,763..2	
Burguillos.	10,862..18	500	2,800..	170..1	.	1,973..7	5,443..6	5,419..10	
Burujon.	9,182..9	50	1,996..18	.	.	2,086..21	4,133..5	5,049..4	
Cabañas de la Sagra.	4,516..3	.	2,200..	.	.	1,026..12	3,226..12	1,289..25	
Camarena.	31,363..20	.	700..	5,875..7	.	4,276..29	10,852..2	20,511..18	
Camarenilla.	10,684..13	.	467..17	764..16	.	1,942..20	3,174..19	7,509..28	
Carranque.	20,007..20	.	4,300..	5,964..12	.	3,637..22	13,632..	6,375..20	
Carriches.	8,522..23	.	4,250..	.	.	1,550..5	5,800..5	2,722..18	
Carmena.	.	.	.	.	.	.	.	.	
Carpio.	72,766..30	8,200	.	28,173..14	.	16,537..27	52,911..7	19,855..23	
Casalgado.	1,953..25	.	.	.	.	266..13	266..13	1,687..12	
Casarrubios del Monte.	61,679..12	2,800	1,152..17	5,288..8	.	10,439..9	19,680..2	47,999..12	
Casabuenas.	20,710..19	150	4,250..	1,789..7	.	1,500..	7,689..2	13,021..12	
Caudilla.	2,121..15	.	.	.	.	385..22	385..22	1,735..27	

Chozas de Canales	10,494.22	1,200.	400.	1,200.	707.6
Chueca.	13,019.4	1,826.9	1,826.9	8,668.22	
Cobeja.	37,826.29	600.7	600.7	11,419.4	
Cobisa.	4,342.5	29,958.5	5,158.5	27,868.24	
Guerva.	30,289.5	2,301.31	789.14	1,840.8	
Escalona.		4,711.14		25,577.25	
Escalonilla.				16,681.16	
Esquivias.	30,999.18			13,550.12	
Fuensialida.	49,684.17			46,338.31	
Galvez.	46,338.31			2,163.5	
Gerindote.	128.21			9,111.30	
Guadamur.	3,980.22			19,371.11	
Hontanar.	15,300.			7,404.28	
Hormigos.	4,474.19			25,608.26	
Huecas.	29,377.10			22,188.16	
Illescas.				93.26	
Layos.	18,745.26			3,424.9	
Magan.	55,834.23			24,729.5	
Malpica.	38,083.9			8,235.12	
Manzanaque.	11,193.26			41,746.15	
Maqueda.	12,394.5			84,646.3	
Marjaliza.	1,729.5			59,783.48	
Mascaraque.				22,463.36	
La Mata.	13,553.3			6,202.5	
Mazarambroz.	58,444.24			15,797.10	
Menasalbas.	96,135.3			16,927.27	
Méntrida.	143,701.23			19,406.22	
Moejon.	66,865.15			7,971.30	
Mora.	22,622.5			78,193.4	
Nambroca.	49,491.15			5,777.32	
Navahermosa.	46,551.13			18,573.29	
Navalmoral.	53,290.29				
Noez.	23,839.20				
Nombela.	80,835.21				
Novés.	29,182.5				
Oliás.	31,939.7				
Orgaz.					
Palomeque.	2,463.17				
Pantoja.	38,249.14				
Paredes.	14,711.11				
Pelabustan.	36,832.30				
Polan.	1,204.25				
Portillo.	27,185.5				
Pulgar.	28,952.5				
Puebla de Montalban.	83,565.				
Quismondo.	9,275.22				
Recas.					
Rielves.					

	Débitos de la liquidación anterior.	Billetes de 16 de enero.	Pagarés de 200 millones.	Cartas de pago de suministros.	Créditos del medio diezmo.	Metálico.	Total pagado.	Débitos en favor de la Hacienda.	Alcanas á favor de los pueblos.
San Martin de Montalban.	81,897.21		550.00				550.00	81,347.21	
San Pablo	11,067.33							11,067.33	
San Pedro de la Mata.	3,432.30		222.16	1,486.24		787.12	2,496.18	936.12	
San Silvestre.	4,740.00	1,350.00			1,026.00	861.32	3,237.32	1,502.00	
Santa Cruz del Retamar.	54,443.16		8,000.00	12,342.09		9,898.28	30,241.37	24,202.13	
Santa Olalla.									
Seseña.	29,036.16							29,036.16	
Sonseca	24,344.00		122.17			122.16	244.33		
Torre de Esteban-Hambran.	24,344.00		3,897.17	8,274.22		3,319.20	15,491.25	8,852.00	
Torrijos.	7,199.24		3,607.17			1,636.11	5,243.28	1,955.30	
Tortós	5,313.10					965.28	965.28	4,347.16	
Ugena.	3,273.121					446.13	446.13	2,827.00	
Urda									
Valde Santo Domingo.	65,096.18					8,074.15	8,074.15	57,022.00	
Valmojado	11.17					11.17	11.17		
Vargas	134,645.20	26,750.00	42,239.30	9,056.24	761.23	24,481.12	83,289.11	51,356.00	
Ventas con Peña-Aguilera.	16,953.30							16,953.30	
Ventas de Retamosa	8,864.27		3,939.24			1,611.26	5,551.16	3,313.11	
Villaluenga	12,076.24		1,425.00			2,194.20	2,194.20	9,882.00	
Villamiel	23,468.25	22,250.00				3,200.00	6,875.00	16,593.18	
Villaminaya.	21,705.33		2,350.00			1,766.26	8,366.00	13,339.26	
Villanueva de la Sagra.	7,774.00		857.17	3,000.00		1,766.26	5,624.00	2,149.32	
Villaseca de la Sagra.	106,465.00		17,483.13	31,428.00	4,297.19	1,798.18	53,209.00	53,256.00	
Viso (el).	7,653.26	350.00	735.00			1,798.18	2,883.18	4,770.00	
Yebes.	10,509.00					1,910.30	1,910.30	8,598.13	
Yébenes.	21,379.00		2,139.32	4,055.22		2,068.28	8,264.14	93,114.21	
Yuncel.	18,094.22	1,500.00	6,109.33	1,420.00		822.17	9,352.16	8,242.00	
Yuncillos.	7,718.00	3,500.00	332.17			1,052.16	4,884.33	2,833.00	
Yuncos.									
Dehesa del Castañar.	2,513.33	1,250.00				457.00	1,707.00	806.31	
Id. de Higuera.	21,166.00		1,800.00	8,737.00		3,848.12	14,385.12	6,780.22	
Id. de Olivuella.	5,221.00		2,610.00			949.00	3,559.00	1,661.28	
Alcubilete (despoblado).									
Totales.	3,395,655.19	70,600.00	562,749.00	353,634.00	101,297.22	531,184.00	1,619,465.00	1,779,460.00	5,450.16

**AVISO OFICIAL.** D. Laureano Gutierrez, del consejo de S. M., su secretario honorario de decretos, indiviuto de varias sociedades económicas, intendente subdelegado de rentas, correos y loterías en esta provincia, que de ser así el escribano de S. M. mayor de la misma da fe: Hago saber: conforme á lo mandado por la real cédula de 1.º de enero del presente de 1839, y concluida en su orden de 19 de julio último, se saca á pública subasta en arrendamiento por término de tres años que principiarán á contarse alzados en los puntos de estraradio se venlan recabando con el nombre de caudalillos. Quien quisiere interesarse y hacer proposiciones á dicho arrendamiento bajo las condiciones que constan del pliego que está de manifiesto comparezca, en inteligencia que serán admitidas, previniéndose que para el primer remate está señalado el día 3.º del segundo el 1.º y el tercero y último, ó sea la adjudicación definitiva en el mayor postor el día 20, todos del inmediato mes de setiembre en los estrados de esta intendencia desde las diez de la mañana en adelante. Toledo 20 de agosto de 1839.—Laureano Gutierrez.—Por mandado de su señoría, José María Gallego.